

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veinte (2020)

Magistrada Ponente: **Dra. CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO**

Tipo de controversia: Control Inmediato de Legalidad
Expediente No.: 2020-00828-00
Acto Administrativo: Decreto 33 de 9 de abril de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Tocancipa (Cundinamarca)

Correspondería al Despacho pronunciarse sobre la admisión del estudio de legalidad del Decreto 33 de 9 de abril de 2020 que fuese remitido a esta Corporación por el Alcalde Municipal de Tocancipa (Cundinamarca) y repartido a este Despacho a fin de efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo se advierte que el precitado decreto prorroga el periodo de sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 28 de 24 de marzo de 2020, acto administrativo cuyo control de legalidad correspondió por reparto al Magistrado José María Armenta Fuentes a quien por conexidad se le remitirán las presentes diligencias para lo de su competencia.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO. NO AVOCAR el estudio del control inmediato de legalidad del Decreto 33 del 9 de abril de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Tocancipa (Cundinamarca), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Por Secretaría **REMITIR** las presentes diligencias al Despacho del Magistrado José María Armenta Fuentes, dejándose las anotaciones del caso.

TERCERO. NOTIFICAR de la presente decisión al Ministerio Público y al Alcalde Municipal de Tocancipa – Cundinamarca.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO
MAGISTRADA